

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO: QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. MIGUEL ÁNGEL AGUAYO LÓPEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El objetivo 14 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que es preciso mejorar la calidad de la educación con el propósito de convertir a la educación superior en un verdadero motor para alcanzar mejores niveles de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento.

2.- En atención con los objetivos 1, 3, 4, 5 y 6, así como entre otras, a las estrategias y líneas de acción 1.14, 1.15, 1.16, 1.18, 1.19, 3.5, 3.6, 5.11, 5.12, 5.13, 6.12, 6.13, 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se juzga necesario continuar avanzando en la mejora continua de la calidad de los servicios educativos para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.

3.- Entre los indicadores y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 que se fijan para el año 2012, destacan los siguientes:

- Incrementar a 60% el porcentaje de alumnos en programas reconocidos por su buena calidad (es decir, que tienen el nivel 1 en la clasificación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior -CIEES- o acreditados por organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior -COPAES-);
- Aumentar a 72% el porcentaje de profesores de tiempo completo con estudios de posgrado;
- Alcanzar una eficiencia terminal de egresados de la educación superior de 70%; y
- Lograr que 100% de las instituciones públicas de este tipo educativo cuenten en sus bibliotecas con conectividad a Internet.

4.- "LA SEP" y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) convinieron un mecanismo de financiamiento, identificado como Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal Ordinario y que se determina mediante la Fórmula CUPIA, que reconoce el desempeño institucional y la mejora continua de la calidad de los servicios y programas educativos de las Universidades Públicas Estatales y que se aplica de manera continua desde 2006, el cual tiene como principales características: a) se sustenta en criterios de desempeño institucional con el objeto de reconocer el mejoramiento de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior; b) sus criterios de asignación son objetivos, transparentes y del

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

9

conocimiento de las instituciones y de sus comunidades; y c) la fórmula de asignación es simple, sencilla, de fácil operación y comprensión y considera indicadores de docencia e investigación.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, incluye un monto de \$1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) en el "**Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**", para cuya asignación se publicaron el 31 de enero de 2011 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "**LA SEP**", los "**Lineamientos para la Presentación de Proyectos**" del citado fondo.

DECLARACIONES

I. De "**LA SEP**":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que en términos de lo que establecen los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior, "LA UNIVERSIDAD"** presentó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, el proyecto denominado "Impulso al desempeño académico para el fortalecimiento de la atención integral de los estudiantes".

I.5.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2011, con cargo a la clave presupuestaria: 43806 **Universidad de Colima**.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II. De "**LA UNIVERSIDAD**":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 1º y 4º de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

1980, es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes, que tiene por fines: la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

II.2.- Que el M. en C. Miguel Ángel Aguayo López, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones que se encuentran descritos en el proyecto "Impulso al desempeño académico para el fortalecimiento de la atención integral de los estudiantes", que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 333, Colonia Las Viboras, C.P. 28040, Colima, Colima.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA UNIVERSIDAD" para elevar la calidad de la educación superior que tiene a su cargo, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto "Impulso al desempeño académico para el fortalecimiento de la atención integral de los estudiantes" que se adjunta al presente como **anexo único**, en lo sucesivo el "Proyecto", el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior** fue aprobado por "LA SEP".

Segunda.- En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" durante el ejercicio fiscal 2011, proporcionará apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" por la cantidad de **\$17,194,771.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidad de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

a).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el "Proyecto", ajustándose a lo previsto en los

"Lineamientos para la Presentación de Proyectos", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron sólo para tal fin; Para tal efecto, **"LA UNIVERSIDAD"** a más tardar el 2 de mayo de 2011, deberá comunicar vía oficio a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"** el destino que dará a los recursos asignados, de acuerdo con el **"Proyecto"** y los rubros de gasto y prioridades establecidos en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional;

b).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **"Proyecto"**, señalando claramente los resultados financieros, programáticos y académicos alcanzados, en los términos y periodicidad a que se refiere el artículo 52 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;

c).- Incorporar en su página Web, previa verificación que al respecto realice su órgano de control interno, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados al **"Proyecto"** y el destino de los mismos, en particular, el registro, la asignación y los *avances financieros, programáticos y académicos* así como sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, y

d).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

Cuarta.- Para la coordinación, seguimiento, y cumplimiento del objeto de este convenio, las partes acuerdan designar como responsables: **"LA SEP"** a la Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; y **"LA UNIVERSIDAD"** a su Rector.

Quinta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2011**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Sexta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada parte, los asuntos laborales relacionados con su personal.

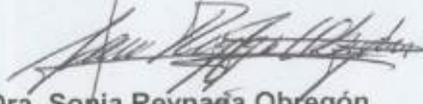
Séptima.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación y/o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.



Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **27 de julio de 2011**.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

J
So

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"


M. en C. Miguel Ángel Aguayo López
Rector

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, BAJO EL MARCO DEL "FONDO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES".

Nombre del proyecto
Impulso al desempeño académico para el fortalecimiento de la atención integral de los estudiantes.
La consistencia con el marco de los respectivos planes de desarrollo institucional, PIFI 2010-2011 y los planes de mejora de posgrados reconocidos por el PNP, es la siguiente:
La presente propuesta se ha estructurado en el marco de la planeación y programación de los ProDES 2010-2011, considerando la atención complementaria de las necesidades no cubiertas con los otorgamientos del PIFI 2010, en las áreas estratégicas para el desarrollo de actividades docentes de investigación y gestión académicas. El diagnóstico de las DES beneficiadas que se describen en este documento con los recursos recibidos a través del PEF 2011 fórmula CUIPIA, corresponden al ejercicio de autoevaluación realizado durante la integración de los proyectos 2010-2011, por lo que su sustento académico es sólido, fue construido de manera colegiada y se encuentra disponible en la página de la Universidad de Colima para su consulta. En todos los casos las metas y acciones tienen como objetivos el fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica en sus respectivos ámbitos de incidencia.
Datos del responsable del proyecto
Nombre: Martha Alicia Magaña Echeverría
Cargo: Directora General de Planeación y Desarrollo Institucional
Teléfono(s) con clave de larga distancia: 01 312 31 61057
Dirección de correo electrónico: mc2103@uclm.mx
Página Web donde se informará del ejercicio del recurso: http://www.uclm.mx/universidad/planeacion/pef.htm
Justificación del proyecto
Para asegurar la calidad de los programas educativos evaluados en nivel I de CIEES y/o acreditados por COPAES, es necesario que se impulse el adecuado desempeño del personal académico y de gestión, en el desarrollo de sus funciones en cada nivel de especialización y se atiendan sus necesidades de capacitación, mantenimiento del mobiliario y equipo básico, así como apoyar el desarrollo de prácticas de talleres y laboratorios mediante el oportuno suministro de materiales. El impulso a las actividades académicas y de movilidad de estudiantes y profesores en viajes de estudio y participaciones en congresos y convenciones, incide directamente en la atención integral de la población estudiantil, la internacionalización de la educación, la cooperación académica y el fortalecimiento de los programas educativos.
Objetivo general
Contribuir a la mejora de la capacidad y competitividad académicas de las DES y la reducción de brechas entre ellas, desde una perspectiva institucional integral en congruencia con el Plan Institucional de Desarrollo 2010-2013 y el PIFI 2010-2011

Objetivo:	1. Fortalecer el adecuado desarrollo de la docencia y gestión académica que involucran a la comunidad universitaria.			
Meta:	1.1. 98.5% de matrícula atendida en PE reconocidos por su calidad			
Acción:	1.1.1. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas de 21 DES			
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación
Capacitación de personal académico y directivo	\$34,468.72	55	\$1,895,779.67	Mantener vigente los conocimientos requeridos para el adecuado desempeño de la función
Sueldo y prestaciones de 5 plazas con categoría 68 (profesor investigador de tiempo completo asociado C)	\$245,876.60	5	\$1,229,383.00	Apoyo al desempeño de actividad académica de tiempo completo
Viáticos para movilidad nacional e internacional	\$18,466.70	135	\$2,493,000.00	Apoyo a la estrategia de cooperación académica e internacionalización
Servicios de mantenimiento preventivo a instalaciones	\$112,500.00	4	\$450,000.00	Mantener en buen estado 4 inmuebles
Honorarios, pasajes y viáticos por servicios de acreditación o reacreditación	\$34,235.06	17	\$581,996.00	Aseguramiento del reconocimiento a los PE de calidad en proceso de acreditación o reacreditación durante el 2011
Equipo de laboratorio	\$5,105.26	209	\$1,067,000.00	Atender recomendaciones de organismo acreditador y garantizar el adecuado desarrollo de 3 laboratorios
Mobiliario de oficina	\$10,000.00	20	\$200,000.00	Equipamiento de aulas y cubículos de PTC
Equipo de cómputo, video, impresión, reproductores	\$15,127.10	190	\$2,874,148.58	Substitución de equipo obsoleto utilizado para la docencia de licenciatura, posgrado y la investigación
Monto solicitado para esta acción:			\$10,791,307.25	

Objetivo:	2. Contribuir a la reducción en las brechas de capacidad académica incrementando el desempeño individual y colectivo de los PTC y CA			
Meta:	2.1. Mantener el 57% de los CA en estatus de Consolidados y En Consolidación			
Acción:	2.1.1. Apoyo a las actividades de investigación de 21 DES			
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación
Suscripción a revistas electrónicas	\$8,594.99	23	\$197,684.71	Consulta de acervo especializado
Pago a publicaciones arbitradas	\$37,479.87	15	\$562,198.00	Apoyo a la generación de productos académicos de calidad
Acondicionamiento de inmuebles para la docencia y la investigación	\$682,083.33	3	\$2,046,250.00	Mejoramiento de las instalaciones de trabajo para el desarrollo de la docencia
Monto solicitado para esta acción:			\$2,806,132.71	

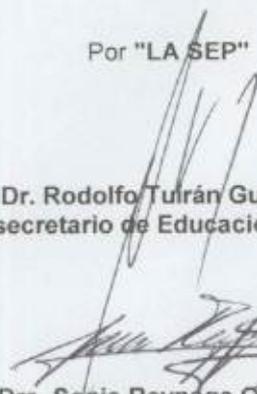
Objetivo:	3. Actualizar y mantener la infraestructura tecnológica en apoyo las innovaciones de los servicios y desarrollos en las áreas académica y de gestión			
Meta:	3.1. Mantener y actualizar el 20% de la red dorsal de telecomunicaciones (voz, datos y video)			
Acción:	3.1.1. Modernizar la infraestructura tecnológica que da soporte a las actividades docentes, de investigación y gestión académica, de 21 DES y el ProGES			
Concepto	Costo unitario \$	Cantidad	Total \$	Breve justificación
Paquetes de software	\$28,947.35	96	\$2,778,946.04	Actualización de licencias que cubren necesidades institucionales y software especializado para el desarrollo de la docencia e investigación. Reforzar la seguridad informática de la intranet e internet
Servicio de mantenimiento a torres de comunicación	\$272,795.00	3	\$818,385.00	Mantenimiento a las torres de comunicación de dos campus
Monto solicitado para esta acción:			\$3,597,331.04	
Monto total solicitado para el desarrollo del proyecto			\$17,194,771.00	

Periodo de vigencia del proyecto:	27 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011
--	---

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 27 de julio de 2011.

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior
Universitaria

Por "LA UNIVERSIDAD"

M. en C. Miguel Angel Aguayo López
Rector

